

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Noviembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3435

La Dirección general del Tesoro público, en oficio-circular de 16 del corriente, me dice lo que sigue:

"Terminando el día 21 del corriente mes el plazo para la admisión de cuotas de redención del servicio militar activo a los reclutas del reemplazo actual, comprendidos en el párrafo 1.º artículo 153 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y siendo conveniente para los interesados que deseen redimirse, se les facilite hasta el último momento el mayor tiempo posible para que puedan verificarlo, y a fin de que no surjan dificultades de ningún género, y evitar, en su consecuencia, toda clase de reclamaciones, ha acordado esta Dirección general que hasta las cuatro y media de la tarde del citado día 21 del actual, en que expira el plazo de redenciones de que se trata, se expidan por esas oficinas de Hacienda mandamientos de ingreso a favor de los interesados que se presenten a verificarlo por el indicado concepto, para lo cual se pondrá V. S. de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España en esa capital, con objeto de que, hasta las cinco de la tarde del precitado día, tenga abierta la caja del referido establecimiento; debiendo cuidar V. S. de que esta cir-

cular se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público."

Lo que en cumplimiento de la orden precedente se hace público para que llegue a noticia de los interesados.

Córdoba 18 de Noviembre de 1895.

—Pedro Ortega.

JUZGADOS

R O N D A

Núm. 3421

Don Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, así civiles como militares del territorio de esta provincia, den las órdenes convenientes para la busca de veinte y seis cerdos, cuyas señas se detallan a continuación, y que fueron hurtados de la propiedad del vecino de esta ciudad don Francisco Rodríguez, en las inmediaciones del cortijo de Alborea, término de esta referida ciudad, la noche del veinte y uno de Octubre último, deteniendo a la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichos cerdos, si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unas y otros a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Ronda a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Fernando Moreno.—P. M. de S. S.ª, El actuario, Enrique Burgos Torres.

Señas de los cerdos

Doce colorados, con un agujero redondo en ambas orejas, y catorce restantes de diferentes señas, todos van herrados en el lado derecho con la señal del monte, figura en forma de guadaña.

M O N T I L L A

Núm. 3422

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye en este Juzgado a virtud de querrela presentada por doña María de la Concepción Toro Gordejuela, Condesa del Robledo, contra don Rafael Carrillo Gutiérrez, Marqués de Senda Blanca, y don Luis Carrillo Tiscar, sobre quebrantamiento de depósito, se cita a Juan Vilar, natural y vecino de un pueblo de la provincia de Soria, cuyas demás circunstancias se ignoran, maestro de la fábrica aceitera del querrellado señor Marqués de Senda Blanca, en Aguilar, en el año agrícola de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres, para que comparezca a prestar declaración en dicha causa ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Montilla a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Licenciado José Maldonado.

C O R D O B A

Núm. 3430

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Moyano Salamanca, de veintinueve años de edad, casado, panadero, vecino de esta población en la calle del Agua, núm. 5, y que en la actualidad parece se encuentra en el pueblo de Nueva Carteya, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, viste al uso de los de su clase, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta

de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, con objeto de constituirle en prisión y notificarle el auto en que así se acuerda, dictado con esta fecha en la pieza respectiva del sumario que contra el mismo y otro se ha seguido por hurto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan a la busca del Rafael Moyano Salamanca, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba a 15 de Noviembre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario: por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández.

A N D U J A R

Núm. 3431

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Rosario Romero Oastro, conocida por Rocio, soltera, de edad de veinte y tres años, hija de Luis y de Joaquina, natural y vecina de esta ciudad, de estatura un metro treinta y ocho centímetros, color moreno, pelo y ojos negros, seña particular sorda, para que en el término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, se presente en los estrados del Juzgado para hacerle cierta citación; apercibida que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarada rebelde.

Al mismo tiempo, excito el celo de todas las autoridades, tanto civil como militar y demás agentes de que está compuesta la policía judicial, para en el caso de tener conocimiento del punto donde se encuentra la referida procesada, procedan a su captura y con las seguridades debidas la trasladen a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en providencia de este día a virtud de carta orden de la Superioridad.

Dado en Andujar a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Montinon.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NUMERO 3408

CONTADURIA

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia en el segundo trimestre de 1895 á 96, liquidados al 31 de Octubre de 1895.

	1.º y 2.º trimestres de 1895 á 96	Año de 1894 á 95	Año de 1893 á 94	1889 á 92 al 1893	ATRASOS
	PESETAS	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adamuz	2773 75	"	"	"	517 05
Aguilar	19005 84	"	"	"	3678 75
Alcaracejos	376 09	"	"	"	"
Almedinilla	934 76	"	"	47 26	253 74
Almodóvar	1560 42	"	"	"	"
Añora	388 84	"	"	"	"
Baena	16752 02	26356 20	22232 33	87626 76	94714 98
Belalcázar	2436 24	"	"	"	"
Belmez	3360 98	"	"	"	"
Benamejí	4168 48	3974 99	"	3406 06	"
Blaquez	300 89	"	"	153 90	62 46
Bujalance	6749 88	"	"	"	"
Cabra	18785 66	37366 94	32744 64	61982 43	84947 32
Cañete de las Torres	1481 04	"	"	"	"
Carcabuey	1452 58	"	"	"	"
Carlota	2564 24	5428 85	2589 65	5458 41	15419 37
Carpio	1442	"	"	"	595 92
Castro del Río	10222 04	17958 94	"	16938 96	65938 50
Conquista	152 65	"	"	"	"
Córdoba	54502 18	9425 39	2336 64	1828 08	12339 06
Doña Mencía	1419 76	2396 25	4309 94	"	"
Dos Torres	880 33	"	"	"	"
Encinas Reales	1843 50	2062 23	"	989 84	5307 51
Espejo	2520 11	"	"	307 85	"
Espiel	1281 78	"	"	"	"
Fernán Núñez	5091 23	6020 31	"	"	"
Fuente la Lancha	83 84	"	"	20 27	74 98
Fuente Obejuna	3049 30	4570 68	"	"	"
Fuente Palmera	733 26	"	"	"	"
Fuente Tójar	442 02	"	"	"	"
Granjuela	526 74	144 12	185 66	141 27	"
Guadalcazar	771 83	"	"	"	"
Guijo	426 74	"	"	73 94	254 34
Hinojosa del Duque	7946 58	10947 53	6536 13	150090 72	7011 08
Hornachuelos	2954 06	"	"	"	"
Iznájar	3510 46	6375 76	"	"	1972 78
Lucena	26752 61	50306 03	1104 70	1373 28	5000
Luque	3997 76	6334 09	2264 70	26500 80	87120 34
Montalbán	2636 50	3937 52	3314 56	1244 15	"
Montemayor	1829 49	"	"	"	"
Montilla	16733 37	26650 67	"	"	932 31
Montoro	12473 99	"	"	"	"
Monturque	1128 54	2396 95	"	2234 70	"
Nueva Carteya	571 71	"	"	"	"
Obeja	396 25	"	"	"	"
Palenquiana	1445 50	809 46	1187 24	70 37	"
Palma del Río	4873 65	"	"	"	"
Pedro Abad	901 74	"	"	"	"
Pedroche	787 26	"	"	"	"
Posadas	1417 58	"	"	"	"
Pozoblanco	2869 96	"	"	"	"
Priego	5633 90	8362 60	"	"	"
Puente Genil	10844 10	19503 42	6863 18	12715 22	13904 11
Rambla	8471 16	"	"	"	"
Rute	8175 52	13342 95	9500 60	8130 50	"
S. Sebastian de los Ballesteros	321 70	"	"	"	"
Santaella	7776 56	9877 90	332 39	"	"
Santa Eufemia	1131 98	1994 39	1760 17	2450 58	2102 46
Torrecampo	789 50	"	"	"	"
Valenzuela	1234 60	"	"	"	"
Valsequillo	374 79	"	"	196 10	"
Victoria	490 38	"	"	"	"
Villa del Río	1564 40	"	"	"	"
Villafranca	1529 77	"	"	"	"
Villaharta	229 88	"	"	"	"
Villanueva de Córdoba	2658 51	"	"	"	"
Villanueva del Duque	600 56	"	"	"	"
Villanueva del Rey	910 51	"	"	"	"
Villaralto	317 26	"	"	"	"
Villaviciosa	1336 50	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"
Zuheros	907 51	"	"	184 41	"
	318007 17	276549 17	97262 53	249215 85	402147 06

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.
Córdoba 8 de Noviembre de 1895.—El Presidente, José A. Serrano.

Sección de anuncios

Listas de embarque

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 y San Fernando 34.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Partes de Sanidad

Los que diariamente deben remitir los Alcaldes al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor

Número 3403

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico que rige, que forma el que suscribe, Secretario del mismo, en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente.

MES DE JULIO

Sesión inaugural del día 1.º

La primera parte de esta sesión, que fué presidida por el Alcalde saliente don Antonio Galán Nadeles, solo tuvo por objeto posesionar en sus cargos á los Concejales últimamente elegidos.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal don Juan Galán Giménez, que fué el que obtuvo en su elección mayor número de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde y dos Tenientes que corresponden á este Municipio, y hechos los nombramientos por votación, como disponen los artículos 53 y 54 de la Ley, resultaron elegidos por mayoría absoluta de votos; para Alcalde Presidente don Salvador Carmona Gómez; para primer Teniente don Juan Galán Giménez, y para segundo don Antonio Galán Nadeles, los cuales se posesionaron desde luego de sus respectivos cargos.

Ocupada la presidencia por don Salvador Carmona Gómez se nombró Síndico por la Corporación al Concejal don José Moreno Luque, y suplente para los casos de incompatibilidad, ausencia y otros á don Epifanio Solano Uceda.

También se determinó el orden numérico de los Regidores, según está prevenido, fijándose por último el día y hora en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, todo como dispone el art. 59 de la ley, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia

del Sr. Alcalde don Salvador Carmona Gómez

Leída y aprobada el acta de la sesión inaugural, se acordó:

Fijar el número de comisiones permanentes en que se ha de dividir el Ayuntamiento para el mejor desempeño de los asuntos que la ley le encomienda y elegir en votación secreta las personas que las han de componer, según dispone el art. 60 de la ley, haciendo con el mismo objeto los nombramientos siguientes:

Diputado de fiestas, don Diego Arroyo López.

Diputado de Guerra, don José Rodríguez Córdoba.

Diputado de obras públicas, don Diego Arroyo López.

Interventor de los fondos municipales, don Pedro Higuera Carmona.

Depositario municipal y del Pósito, don Agustín Moreno Díaz, eligiéndole también para que represente á el Ayuntamiento en la Junta local de primera enseñanza.

Pósitos municipales de predios rústicos, don Francisco Carmona Gómez y don José Garrido Alvarez y de predios urbanos, á Juan Pabon Mancha y José Moreno Galán.

Quedar enterado del personal facultativo y del de empleados y agentes de todos los ramos y declarar cesante al oficial segundo don Luis Arroyo Varona por supresión de la plaza en el presupuesto vigente.

Relevar del cargo de Alguacil del Ayuntamiento á Manuel Recio Moreno y nombrar para sustituirla, con el carácter de interino, á Juan de Llamas Vargas.

Dejar sin efecto el nombramiento de Fiel de la Carnecería y suplente del mismo, hecho á favor de Juan Galán Recio y Luis Arroyo

diente autorización de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Se acordó por último autorizar á don Luis Espinosa y Osuna agente en la capital, para que recoja el material del impuesto de cédulas personales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Sesión del día 18

Por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo no pudo tener efecto la sesión de este día.

Sesión del día 25

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Ayala y Prieto

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de recaudación del ejercicio económico pasado de 1894 á 95, presentada por don Federico A. Cano y Torres, y se acordó que una copia certificada de dicha cuenta se le entregue al referido Recaudador para su resguardo.

Se dió cuenta del repartimiento de guardería rural del presente ejercicio que fué aprobado por unanimidad.

Se aprobó la distribución de fondos hecha por el señor Alcalde, durante el mes de Agosto, y se le autorizó para que efectúe la del mes actual.

Los señores Concejales don Bartolomé Roldán Jiménez, don José Prieto Vera y don Fernando Prieto y Prieto, votaron en contra de este último acuerdo.

Se dió lectura á los *Boletines Oficiales* y de más órdenes recibidas, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Ayala Prieto

Por dicho señor Alcalde Presidente se manifestó que el objeto de esta reunión era únicamente presentar á la Corporación la dimisión del cargo que ejerce fundada en no serle posible continuar, puesto que tiene desatendida su facultad de médico cirujano, siendo en el acto

admitida por el cuerpo Capitulat dicha dimisión.

Seguidamente y previa lectura del art. 52 de la vigente ley municipal, se procedió á la elección de nuevo Presidente, siendo elegido don José Prieto y Roldán, quien tomó posesión de su nuevo cargo.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don José Prieto y Roldán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se ratificó en todas sus partes el acuerdo por esta Corporación, en sesión extraordinaria de 4 del corriente mes.

El Ayuntamiento adordó que en vista de estar inservibles los sellos de la Alcaldía y de la Corporación, se adquieran otros inutilizando aquéllos, y que tan luego como los nuevos empiecen á funcionar se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó nombrar á don Miguel Ariza y Serrano, Agente en la capital, en sustitución del que lo era don Luis Espinosa y Osuna.

Se leyeron los *Boletines Oficiales* y demás órdenes recibidas, y se acordó su cumplimiento.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don José Prieto y Roldán

Por el señor Alcalde se dió cuenta á la Corporación de dos oficios, uno procedente de la Alcaldía de la ciudad de Lucena, fecha 9 del corriente mes, en el que se trasladada un telegrama del señor Gobernador civil, manifestando que el Ayuntamiento actual no tiene facultades para nombrar Alcalde, y otro oficio de dicha autoridad, fecha 8 del propio mes, ordenando cesen en sus cargos los Concejales procedentes del año de 1891, don Pedro Ayala y Prieto, don Juan Jimenez Reina, don Antonio García y García, don José Prieto Roldán, don Fernando Prieto y Prieto y don Bernardo Prieto Moreno; nombrando en su lugar con carácter de interinos á don Pedro Barrera Ruiz, don Juan Mateo Jimenez, don Antonio Villa Ruiz, don Juan García Vida, don Fernando Arocs Jimenez y don Juan González Mármol.

En el acto el señor Alcalde resignó la Presidencia en su antecesor don Pedro Ayala y Prieto, haciendo constar que según el art. 52 de la vigente ley municipal, los Ayuntamientos

(Boletín Oficial de 21 de Noviembre de 1895.)

tienen facultades propias para designar Alcaldes.

Ocupada la Presidencia por dicho señor Ayala hace uso de la palabra el Concejal don Antonio Prieto Roldán, manifestando que los señores don Antonio García y García y don Bernardo Prieto y Moreno no ejercen los cargos de Concejales por haber sido anuladas las elecciones de que proceden, y respecto á los otros cuatro el estar desempeñando sus cargos obedece al fiel cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

A la vez hace constar que los Concejales nuevamente nombrados don Pedro Barrera Ruiz, don Juan González Mármol, don Juan García Vida y don Fernando Arcos Jiménez, carecen de actitud legal para el desempeño de dichos cargos.

El cuerpo Capitalar acordó que en la creación de que el señor Gobernador civil ignora la circunstancia por lo que referidos Concejales están fuera de la legalidad, y con el fin de que pueda cumplirse con las disposiciones legales, se ponga todo ello en conocimiento de dicha superior autoridad.

Y últimamente la Corporación hace constar que obedecerá y acatará cuanto se le ordena. Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Delegado del Gobierno civil de esta provincia

excelentísimo señor Marqués de Campo de Aras

Tomaron posesión de sus nuevos cargos los señores Concejales interinos nombrados por dicha superior autoridad, don Pedro Barrera Ruiz, don Juan Mateo Jiménez Reina, don Antonio Villa Ruiz, don Juan García Vida, don Fernando Arcos Jiménez y don Juan González Mármol, quienes exhibieron sus respectivas credenciales, no habiendo comparecido á este acto los demás individuos de que se compone la Corporación, excepción hecha del segundo Teniente de Alcalde don Bartolomé Roldán Jiménez.

Seguidamente y constituido el nuevo Ayuntamiento y leído de orden del señor Delegado el art. 52 y siguientes de la vigente ley municipal, se procedió á la elección de cargos, que ofreció el resultado siguiente:

Primer Alcalde

D. Juan González Mármol

Primer Teniente

D. Pedro Barrera Ruiz

El Ayuntamiento acordó designar dos Concejales que con el nombre de Procuradores Sindicales representen á la Corporación, cuyos nombramientos recaerán en los señores don Antonio Villa Ruiz y don Fernando Arcos Jiménez.

Se acordó igualmente designar todos los domingos y hora de la una de su tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Juan González Mármol

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del art. 60 de la ley orgánica municipal, y en cumplimiento á cuanto en él se dispone, se procedió al nombramiento de comisiones por sorteo, que dió el resultado siguiente:

Sección primera

Repartos, presupuestos y cuentas

D. Juan González Mármol

Pedro Barrera Ruiz

Sección segunda

Policía urbana y rural

D. Juan González Mármol

Juan García Vida

Antonio Villa Ruiz

Sección tercera

Positos y sus cuentas

D. Juan González Mármol

Bartolomé López Guardado

Juan García Vida

Sección cuarta

Instrucción pública

D. Pedro Barrera Ruiz

Bartolomé López Guardado

Fernando Arcos Jiménez

Sección quinta

Beneficencia y sanidad

D. Juan González Mármol

José María Prieto Vera

Antonio Prieto Roldán

Terminado el sorteo se dió cuenta por el señor Alcalde de las suspensiones hechas por su autoridad á los oficiales de esta Secretaría, por falta de este municipio y encargado de la estafeta de esta villa, como igualmente los guardas de campo y Alcalde pedáneo de la aldea de Vadofresno. A la vez y por dicho señor Alcalde

de se dió cuenta de las dimisiones presentadas por don Gabriel de Torres Salazar y don Federico Angel Cano, Secretario de este Ayuntamiento y Recaudador de impuestos de esta villa, respectivamente.

El Ayuntamiento acordó confirmar dichas suspensiones y nombrar en su reemplazo á los individuos siguientes:

Don Francisco León Bergillos y don Fernando Prieto Bergillos, oficiales de esta Secretaría.

Don Rafael Parra Pedrosa, portero de este Municipio.

Don José Muñoz Vida, encargado de la estafeta de esta villa.

Y para guardas de campo don Blas González, Francisco Hurtado, Andrés Moreno, Cristóbal Ruiz, Antonio González Arrabal y Juan Moyano Lopez.

Al propio tiempo fué nombrado Recaudador de impuestos, con el carácter de interino, don Magdaleno Jiménez García, nombrándose también Depositario de fondos municipales interino á don Francisco González Ramirez, en sustitución de don Fernando Prieto y Prieto que lo venia desempeñando.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Juan González Mármol

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se procedió al nombramiento de Secretario interino de esta Corporación municipal, para cuyo cargo fué nombrado don Francisco de Paula Mesa y Alencart-Bomero.

Seguidamente se manifestó por el señor Alcalde que sien lo ilegal y abusivo el cobro de

dos céntimos de peseta por cada kilogramo de pan elaborado, se debía acordar únicamente el pago del trigo ó sus harinas.

Así se acordó quedando encargado el señor Alcalde de cumplir este acuerdo con la mayor rapidez posible.

Y por último dicho señor Alcalde dió cuenta del nombramiento hecho á favor de don Cristóbal Prieto Roldán para Alcalde de barrio.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Juan González Mármol

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la convocatoria inserta en el Boletín Oficial para la elección parcial de Concejales, y se acordó designar la Casa de Ayuntamiento para primera sección y el piso bajo de la casa calle Real número 4 para la segunda, quedando encargado el señor Alcalde de que se anuncie por medio de edictos este último acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminado el acto.

Sesión del día 30

En este día no pudo efectuarse la sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día veinte del actual y á los efectos que determina el art. 109 de la vigente ley municipal, se remite al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Encinas Reales veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario interino, Francisco Paula Mesa.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.